



DECRETO DGM-3921-2026

TEMUCO, 08.09.2026

VISTOS:

1. - Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 10 de agosto de 2021, que autoriza el permiso municipal del Sr. Abraham Héctor Bravo Palma C.I. **Ley 19.628** para efectuar actividad económica en calle Manuel Bulnes F/N° 704 pasado Varas vereda este, fuera del perímetro de prohibición con el rubro de Frutas y Verduras.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud del Sr. Abraham Héctor Bravo Palma C.I. **Ley 19.628** titular del permiso.
- 3.- Comprobante de solicitud de reimpresión de Cédula de Identidad del Sr. Abraham Héctor Bravo Palma C.I. **Ley 19.628** titular del permiso.
- 4.- Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.



Ley 19.628



5.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1. - Autorícese como suplente en el Permiso Municipal del Sr. Abraham Héctor Bravo Palma C.I. **Ley 19.628** ubicado en calle Manuel Bulnes F/N° 704 pasado Varas vereda este, fuera del Perímetro de Prohibición con el rubro de Frutas y Verduras, a la Sra. Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N° **Ley 19.628** por un periodo de 30 días, a contar del 10 de septiembre del 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El presente Decreto representa e indica los datos del suplente y la duración de este, el cual deberá estar a la vista y ser presentado a solicitud de las fiscalizaciones respectivas.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
 ALCALDE (S)
 FF: 08-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 FF: 08-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.